

Legislación Nacional

Decreto N° 437/2004 EXENCION DE GRAVAMENES Exímese del pago del derecho de importación y demás tributos a los productos originarios y provenientes de los países participantes en el evento “SITEVI MERCOSUR 2004 4° Salón Internacional de las Técnicas, Servicios y Equipos Vitivinícolas y Arborícolas”, a realizarse en la Ciudad de Mendoza. Bs.As., 6/4/2004 VISTO el Expediente N° S01:0206479/2003 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y CONSIDERANDO: Que la firma EXPOSIUM AMERICA LATINA SOCIEDAD ANONIMA, solicita la exención del pago del derecho de importación y demás tributos que gravan la importación para consumo de los folletos comerciales y técnicos, mercaderías y muestras originarios y procedentes de los países participantes en el evento “SITEVI MERCOSUR 2004 4° SALON INTERNACIONAL DE LAS TECNICAS, SERVICIOS Y EQUIPOS VITIVINICOLAS Y ARBORICOLAS”, a realizarse en el Predio Ferial UCIM de la Ciudad de Mendoza, Provincia de MENDOZA (REPUBLICA ARGENTINA), del 4 al 7 de mayo de 2004. Que la realización de esta muestra acrecentará el intercambio tecnológico, comercial y cultural de nuestro país con los demás países participantes. Que los folletos comerciales y técnicos, mercaderías y muestras que ingresarán al país, se constituyen como materiales de apoyo importantes para ser utilizados durante el desarrollo del evento, por lo que se considera razonable autorizar la importación de los mismos por un valor FOB de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL (U\$S 5.000), por país participante. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete. Que el presente decreto se dicta en uso de las facultades conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL, por el Artículo 5°, inciso s), de la Ley N° 20.545 incorporado por su similar N° 21.450 y mantenido por el Artículo 4° de la Ley N° 22.792. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Exímese del pago del derecho de importación, del impuesto al valor agregado, de los impuestos internos, de tasas por servicios portuarios, estadística y comprobación de destino, que gravan la importación para consumo de los folletos comerciales y técnicos, mercaderías y muestras, originarios y procedentes de los países participantes en el evento “SITEVI MERCOSUR 2004 4° SALON INTERNACIONAL DE LAS TECNICAS, SERVICIOS Y EQUIPOS VITIVINICOLAS Y ARBORICOLAS”, a realizarse en el Predio Ferial UCIM, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de MENDOZA (REPUBLICA ARGENTINA), del 4 al 7 de mayo de 2004, para su exhibición, y/u obsequio en la mencionada muestra, por un monto máximo de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL (U\$S 5.000) por país participante, tomando como base de cálculo valores FOB. ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Roberto Lavagna.